



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 0067-2024-MDS/A

Samugari, 19 de abril del 2024

#### VISTO:

La Carta N° 006-2024/Z.L.E.-S.O de 29.02.2024, Informe N° 163- 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 21.03.2024, Carta N° 004-2024/Z.L.E.-S.O de 04.04.2024, Informe N° 218- 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 17.04.2024, con relación a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 356-2022-MDS/GM, para la supervisión de la IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2022-MDS/A de 09.08.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2545924, por el monto de S/. 303,727.39 Soles;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 356-2022-MDS/GM, contrato de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2545924, por el monto de S/. 15,000.00 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-A-2023-MDS/A de 13.06.2023, se aprobó el Expediente de Adicional N° 01 por el monto de S/. 33,671.82 – Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 1,014.80; teniendo un adicional neto de S/. 32,657.02; haciendo una incidencia de 12.63% de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2545924;

Que, con fecha 20 de julio del 2023 el Comité de Recepción de obra, proceda a levantar, el Acta de Conformidad, sin observaciones y da concluida la ejecución en obra;

Que, con Carta N° 006-2024/Z.L.E.-S.O de 29.02.2024 el Ing. Edwin Zea Luján – CIP N° 151290, Supervisor de Obra, remite el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2545924, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 163- 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 21.03.2024 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, comunica a la entidad la observación de la liquidación físico y financiero del supervisor;

Que, con Carta N° 059-2024-MDS/A de 22.03.2024, la entidad deriva al supervisor para que absuelva las observaciones planteadas;

Que, mediante Carta N° 004-2024/Z.L.E.-S.O de 04.04.2024 el Ing. Edwin Zea Luján – CIP N° 151290, Supervisor de Obra presenta la absolución a las observaciones;

Que, mediante Informe N° 218- 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 17.04.2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, otorga la aprobación y conformidad de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 356-2022-MDS/GM, para la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2545924, solicitando aprobación la LIQUIDACION FISICO FINANCIERO del SUPERVISOR, por el monto de: S/ 18,500.00 (Son: Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LIQUIDACION FINAL DEL SUPERVISOR	
1. CONTRATO	: Contrato N° 356-2022-MDS/GM
2. SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Zea Lujan Edwin
3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 12 de diciembre del 2022
4. SUPERVISIÓN DE OBRA	: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 38994-3 – SAMUGARI LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "
5. MONTO DEL CONTRATO	: S/. 15,000.00 (INC. IGV)
6. ADICIONAL DE OBRA	: S/. 3,500.00 (INC. IGV)
MONTO FINAL DE LIQUIDACION	: S/. 18,500.00



Que, en su Artículo 144°.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala: **70.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera;



Que, mediante Proveído S/N. de 18.04.2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, a las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra** (Contrato N° 356-2022-MDS/GM del 12 de diciembre del 2022) para la supervisión de obra de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2545924, prestado por el Ing. Edwin Zea Luján – CIP N° 151290, por el monto final de S/ 18,500.00 (Son: Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo al Supervisor de Obra, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Samugari, para los fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO  
Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

AVG/dm  
Distribución

- GM
- SGIPDU
- Supervisor
- Archivo

